

INTERLOCUTORIO N° **493**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por reparto nos correspondió conocer de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores ALBA JANETH BOLAÑOS VIERA y SERVIO TULIO TASCON MENDOZA; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 579 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) *ADMITIR* la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores ALBA JANETH BOLAÑOS VIERA y SERVIO TULIO TASCON MENDOZA.

2º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

3º) NOTIFICAR este auto a la señora DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

4º) RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN CARLOS NAVARRETE NAVARRETE, identificado con número de cédula 16.368.107 expedida en Tuluá-Valle y T. Profesional No.208.109 del C.S.J, como apoderado judicial de los señores ALBA JANETH BOLAÑOS VIERA y SERVIO TULIO TASCON MENDOZA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 67 HOY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

